

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN, CRESPO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA MERCANTIL POR EL DE AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN C.A. AGRIESTEBAN Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO

1.- CELEBRACION.- La escritura publica de cambio de nombre de AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN, CRESPO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA MERCANTIL por el de AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN C.A. AGRIESTEBAN y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, se otorgó en la ciudad de Quito al 1º de enero de 1993 ante el Notario Décimo Primero del cincin Quito.

El señor Superintendente de Compañías, Encargado, doctor Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución 93.1.1.1.

2119 de

25 OCT 1993

2.- OTORGAMIENTO.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionadas el señor Adolfo de Jesus Torres Lopez, en su calidad de Gerente General de la compañía AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN, CRESPO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA MERCANTIL. Si compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, Encargado en la Resolución 93.1.1.1

2119 de 25 OCT 1993

se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN, CRESPO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA MERCANTIL, por el de AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN C.A. AGRIESTEBAN y el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito a fin de que quienes se oponeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, ademas, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre y de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito.

25 OCT 1993

Orellana

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de porte, menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

GUAYAQUIL